



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MARZO DE 2014	7462
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 1851

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 007

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de Productos Alimenticios de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	18/03/2014	21/03/2014 09:30 horas	27/03/2014 09:30 horas	01/04/2014 09:30 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Abarrotes	Diversas	Pieza
2	0000000000	Frutas y verduras	Diversas	Kilo
3	0000000000	Carnes, aves y pescado	Diversas	Kilo
4	0000000000	Embutidos y derivados lácteos	Diversas	Kilo
5	0000000000	Hielo y agua purificada	Diversas	Botella

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días miércoles a martes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 01 de Abril del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de las Áreas usuarias participantes, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de las Áreas usuarias participantes. (Como se indica en el Anexo "M").
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE MARZO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.



No.- 1845

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

**C. IGNACIO LEON FLORES, E  
IRENE VERA DE DIOS DE LEON.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 449/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, APODERADOS GENERALES PARA FLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CASA PIZA S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARACTER DE DEUDOR Y LOS CIUDADANOS IGNACIO LEON FLORES E IRENE VERA DE DIOS DE LEON, EN SU CARACTER DE DEUDORES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, EN FECHAS DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DEL DOS MIL DOCE.**

Vistos el informe de la razon Secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a los licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ, nombrando como representante comun al primero de los mencionados, en su caracter de apoderados Generales para Fleitos y cobranzas de la sociedad Mercantil Mercantil denominada "CASA PIZA S.A. DE C.V.", personalidad que acredita en terminos de la escritura publica numero 18,271, pasada ante la fe del licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, notario publico numero 26 de la ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, ahora bien, como lo solicita, hágasele devolucion del mismo previo cotejo que se realice con copia que exhibe, para lo que estos se agregen a los autos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en estatutos de cuenta constante de cuatro fojas, escrito dirigido al director del Registro Publico de la Propiedad y el comercio de esta ciudad, copia fotostatica de la escritura publica 10,258, promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la sociedad Mercantil denominada OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su caracter de deudor y los ciudadanos IGNACIO LEON FLORES, e IRENE VERA DE DIOS DE LEON, en su caracter de deudores solidarios y garantes HIPOTECARIOS, quienes tienen sus domicilios para emplazarlos a juicio el que indican los promoventes en el escrito de inicial de demanda, de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los articulos 3190, 3191, 3193, 3217, y demas relativos y aplicables del Código civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211 al 213, 571, 572, 574, al 578 y 579 del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los articulos 571, 572 y 573 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado por la actora, emplazándolos para que dentro del termino de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveido, produzcan su contestación ante este juzgado, pongan las excepciones señaladas por la ley y ofrezcan pruebas de su parte, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo se les tendrán por admitidos los hechos sobre los que dejo de contestar, asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del Código procesal aplicable al presente asunto, se ordena girar atento oficio al Director del registro publico de la propiedad y del comercio de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda inscribir la presente demanda, haciéndole saber que anotada que sea la misma en el registro publico correspondiente, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesion, diligencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, siendo el bien hipotecado siendo el bien hipotecado el predio urbano ubicado, en la calle Manuel Leiva de la ciudad de H. Cardenas, Tabasco, dicho inmueble se encuentra inscrito el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrito bajo el número 557 del libro general de entradas; a folios del 2472 al 2499 del libro de duplicados volumen 43. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 16307 a folio 165 del libro mayor volumen 60, con la superficie, medidas y colindancias que han sido descritas en el instrumento número 10,258, que obra como anexo en la presente demanda, teniéndose por aquí reproducidas como se insertasen a la letra. Se requiere a los demandados para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial y de no hacerlo en el momento del emplazamiento, entregaran desde luego la tenencia material del bien al actor, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 375 del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, esta dentro del termino de **TRES DIAS**, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente auto manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material del departamento. De igual forma, y con apoyo en el numeral 229 Fracción I y II del citado ordenamiento legal, se les apercibe a los demandados que en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en sus contra, se presumiran admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen persona de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de caracter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.

**TERCERO.** En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrentes en su escrito de cuenta, dígamele que las mismas serán acordadas en su momento procesal oportuno.

**CUARTO.** Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican en su escrito inicial, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN ALEJANDRO JIMENEZ TORRES, RAUL YEDRA MENDEZ y CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAY, a quienes autoriza para recibir toda clase de documentos publicos y privados, sacar copias y revisar el expediente.

Notifíquese personalmente y Cúmplase

Así lo proveyo manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia, ante la secretaria judicial licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos: el informe de la razon secretarial, se acuerda:

**UNICO.** Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha tres de julio de dos mil trece, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados **IGNACIO LEON FLORES E IRENE VERA DE DIOS DE LEON**; en consecuencia y como lo solicita el Licenciado **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, en su caracter de Apoderados Generales para Fleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Mercantil denominada "CASA PIZA S.A. DE C.V.", actora del presente asunto, en su libelo que se provee, se declara que los demandados de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el Artículo 139 de las ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados **IGNACIO LEON FLORES E IRENE VERA DE DIOS DE LEON**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DIAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, en terminos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

De conformidad con el Artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la Legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "**LA CONCILIACION JUDICIAL**", que es un proceso personal, rapido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema juridico de manera definitiva a traves de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta via conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA **HORTENCIA RAMON MONTEIL**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

... LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, **ENERO TREINTA Y UNO DE DOS MIL CATORCE**.-----

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTEIL

No.- 1826

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/2010, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO PERALTA MAZARIEGO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD AL COBRO DE IGNACIO LOYO SALTO, EN CONTRA DE SANTANA BALCÁZAR HERNÁNDEZ EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

VISTA: La cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presente el licenciado GONZALO PERALTA MAZARIEGO, con el escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de cinco de diciembre del dos mil trece, por lo que exhibe un certificado de libertad o gravamen, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio, del cual se advierte que no existen otros acreedores reembargantes del predio sujeto a remate, por lo que se agrega a los autos para que obra como en derecho corresponde.

**SEGUNDO.** Asimismo, como lo solicita el ejecutante licenciado GONZALO PERALTA MAZARIEGO, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

**TERCERO.** Advirtiéndose que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.

**CUARTO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la calle sin nombre (ahora avenida Sección 10) lote 4, Manzana 2, del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 12.00 metros, con calle sin nombre ahora Sección 10; al Suroeste: 12.00 metros con lote número 9; al Sureste: 18.00 metros con el lote 5 y al Noroeste: 18.00 metros con lote 3; al cual se le fijo un valor comercial

por la cantidad de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**QUINTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**SEXTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe.

**Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DEL PREDIO EN CUESTIÓN A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA DEL CARMEN  
SECRETARIA JUDICIAL



No.- 1847

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente civil número 00427/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido JOSÉ CRUZ OROZCO, en contra de MAURO RAFAEL PIÑA LUGO, RAMÓN MAGAÑA GRANIEL, SERGIO RUIZ TRUJILLO MAYMO, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y LOS ÚLTIMOS COMO SOCIOS DE LA EMPRESA TABASQUEÑA PORCINA SPR DE RL COMO DEUDORES, con fecha tres de marzo del presente año se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al ejecutante JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de remate de los predios embargados en el presente y como lo solicita se saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que los avalúos difieren entre sí, deberán tomarse en cuenta para obtener el valor correspondiente.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los predios mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO**, ubicado en la Avenida Juárez número 1137-A Colonia Santa Amalia de COMALCALCO, TABASCO; constante de una superficie de 1,147.12 metros cuadrados (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS DOCE CENTÍMETROS); Superficie Construida 106.40 M2. (ciento seis metros cuarenta centímetros cuadrados); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 143.39 metros con María de Lourdes Morales de Falconi; al SUR 143.39 metros con Carmen Morales de Mora; al ESTE 8.00 metros con Manuel Gil Graniel; y, al OESTE 8.00 metros con Avenida Juárez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el FOLIO REAL: 26019, No. de Predio: 51461 folio 221 volumen 211; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$361,760.00 más \$1 100,840.00 da la cantidad de \$1 462,600.00 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$731,300.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble citado.

**PREDIO RUSTICO**, ubicado en Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 9-64-48.0 Hectarias, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en quince medidas 51.80 M, 89.10 M; 54.55 m, 29.70 M; 40.20 M; 22.60 M; 5.00 M; 34.10 M; 5.60 M; 16.00 M; 13.70M; 21.40M; 69.80M; 57.00M; Y 3.80M; Con camino vecinal y Manuel Graniel Sastre; al ESTE en tres medidas 90.00M; 479.00 M; y 115.40 M; con Ignacio Ochoa Escalante y Manuel Fernández Peralta; SUROESTE 389.M; Manuel Ochoa Escalante; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio Real 66053 No. de Predio 24538; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los

avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$1'446,720.00 más \$5'460,727.50 dando la cantidad de \$6'907,447.50 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$3'453,723.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 70/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

**Cuarto.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos icóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 1848

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 65/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR TOMAS SALVADOR JIMENEZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: una escritura 8,841, volumen 82 de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres; un plano, un recibo de pago de impuesto predial y un certificado de libertad de gravamen; se tiene al ciudadano TOMAS SALVADOR JIMENEZ, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en calle Aquiles Serdan del Poblado de Cuauhtemoc, Centla, Tabasco (actualmente Villa), con una superficie de 828.8125 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 23.50 metros con María del Carmen Sánchez Guzmán (antes Eloisa Hernández Córdoba); AL SUR: 21.00 metros con calle Aquiles Serdan; al ESTE: 38.80 metros con Gilberto de los Santos Hernández (antes Aquiles Montero Hernández); al OESTE: 35.70 metros con camino vecinal denominado Honorato Jiménez.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **65/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **TOMAS SALVADOR JIMENEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles

computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y, devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GUZMAN Y GILBERTO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, el ubicado en Villa Cuauhtemoc Centla, Tabasco, precisamente al lado del predio objeto de estas diligencias. Se tiene como domicilio de la promoverte para oír citas y notificaciones al licenciado Miguel Perez Avalos, al estudiante de derecho ABEL FLORES AREVALO, y a la ciudadana LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ; nombrando al primero de los profesionistas antes mencionados como su abogado patrono, quien tiene registrada su cedula profesional en el Libro numero cuatro de Registro de Cédulas Profesionales. Teniendo como abogado patrono al primero de los antes mencionados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICDA. **NORMA CARDENAS CRUZ**, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.



JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.

LICDA. NORMA CARDENAS CRUZ

No.- 1849

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO

CC. ISAAC PALMA RODRÍGUEZ, MERCEDES PALMA DOMÍNGUEZ, YOLANDA PALMA DOMÍNGUEZ, JUANITA LANDERO PALMA, Y AISELA DOMÍNGUEZ ARIAS, DONDE SE ENCUENTREN:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 532/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO, promovido por JOSUÉ CRUZ ULIN, MAGAÑA, DIEGO CANDELARIO ULIN MAGAÑA, GINA YOLANDA ULIN MAGAÑA, REMIGIO ULIN MAGAÑA, BEATRIZ EUGENIA ULIN MAGAÑA E IRASEMA ULIN MAGAÑA, en contra de SANTIAGO ALEJANDRO PÉREZ, ISAAC PALMA RODRÍGUEZ, ASUNCIÓN PALMA DOMÍNGUEZ, MERCEDES PALMA DOMÍNGUEZ, TRINIDAD PALMA DOMÍNGUEZ, YOLANDA PALMA DOMÍNGUEZ, JUANITA LANDERO PALMA, FLOR DEL ROCÍO PALMA DOMÍNGUEZ, MARÍA VICTORIA PALMA DOMÍNGUEZ, GLORIA PALMA DOMÍNGUEZ, ELIZABETH PALMA DOMÍNGUEZ, AISELA DOMÍNGUEZ ARIAS, LIC. CARLOS A. ROMERO PRIEGO, A TRÁVÉS DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COMALCALCO, TABASCO, Y C. SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, con fechas doce de julio y diecinueve de octubre del dos mil once y veintiséis de febrero del dos mil catorce, se dictaron tres autos que en lo conducente copiados a la letra dicen:

### JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado a JOSUE CRUZ ULIN MAGAÑA, DIEGO CANDELARIO ULIN MAGAÑA, GINA YOLANDA ULIN MAGAÑA, M. REMIGIO ULIN MAGAÑA, BEATRIZ EUGENIA ULIN MAGAÑA e YRASEMA ULIN MAGAÑA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de dos historias traslativas de dominio, copia certificada de tres planos, tres copias certificadas del juicio de amparo 985/2009, copia certificada de la sentencia definitiva del expediente 168/1998, radicado en este Juzgado, copia certificada de historia registral del seis de agosto del dos mil nueve, copia simple de memorando número 093, copia simple de un plano a nombre de ISAAC PALMA RODRÍGUEZ, copia certificada de las escrituras 5,138, 9,444, 9,450, 1006 y 5,138, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURAS PUBLICAS POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO, en contra de SANTIAGO ALEJANDRO PEREZ, con domicilio en la Rancharía Quintín Arauz de este Municipio, ISAAC PALMA RODRÍGUEZ, ASUNCIÓN PALMA DOMÍNGUEZ, MERCEDES PALMA DOMÍNGUEZ, TRINIDAD PALMA DOMÍNGUEZ, YOLANDA PALMA DOMÍNGUEZ, con domicilio en la Rancharía Moctezuma de este Municipio, JUANITA LANDERO PALMA, con domicilio en la carretera Paraíso Comalcalco, Rancharía Quintín Arauz, de este municipio, FLOR DEL ROCÍO PALMA DOMÍNGUEZ y MARIA VICTORIA PALMA DOMÍNGUEZ la primera con domicilio en la calle Samuel Magaña número 234 colonia El Limoncito y la segunda en la calle Santos Degollado sin número interior 713 centro de esta Ciudad, GLORIA PALMA DOMÍNGUEZ y ELIZABETH PALMA DOMÍNGUEZ, la primera con domicilio en la calle 5 interior 7, Villa Benito Juárez de Villa La Venta, y la segunda calle 3 número 108 Poblado C-32 ambos de Huimanguillo, Tabasco, licenciado CARLOS A. ROMERO PRIEGO, Notario Público Número Dos de Comalcalco, Tabasco, a través del DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con prolongación de Francisco Javier Mina colonia José María Pino Suárez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COMALCALCO, TABASCO, con domicilio en la Avenida Adolfo López Mateos, código postal 96300 y Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número Uno de la cual es Titular el licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, con domicilio en la calle Juárez número 317, ambos de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de quienes reclaman las prestaciones marcadas con los números I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del escrito de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1876, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1901, 1904, 1916, 1917, 1918, 2587, 2588, 2591 y demás relativos del Código Civil, con los numerales 24, 28, fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 215 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias de la demanda y sus anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en los domicilios que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de  **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre lo que no se suscitó controversia, prevenidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y se les declarará rebeldes, y las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de aviso de este juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.** A solicitud de la parte actora, como medida de conservación de los bienes materia del juicio y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la inscripción preventiva de la demanda, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, por lo que se ordena girar atento oficio al Jefe de la citada Oficina Registral haciéndole saber que el inmueble motivo de este juicio se encuentra sujeta a litigio, para que se conozca esta circunstancia y

perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose remitir para tal fin copia certificada por duplicado de la demanda y sus anexos y del presente proveído.

**SEXTO.** Advirtiéndose que los domicilios de los demandados GLORIA PALMA DOMÍNGUEZ y ELIZABETH PALMA DOMÍNGUEZ, CARLOS A. ROMERO PRIEGO, Notario Público Número Dos de Comalcalco, Tabasco, a través del DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COMALCALCO, TABASCO y Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número Uno de la cual es Titular el licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atentos exhortos a los jueces Competentes de Huimanguillo, Tabasco, Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, de Comalcalco y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se emplace a los demandados en los términos ordenados en el presente proveído, concediéndose un día más para contestar la demanda por razón de la distancia.

**SÉPTIMO.** Se tiene a los promoventes designando como representante común a JOSUE CRUZ ULIN MAGAÑA, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**OCTAVO.** Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 111 de la calle Melchor Ocampo colonia centro de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir las en su nombre y representación a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, MARISOL ABREU PEREGRINO, ZAYRA RUTH SANTILLAN MIRSAIDE así como el estudiante de derecho CONCEPCION ONESIMO ALAMILLA MARTINEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, designando como Mandatarios Judiciales a los a los dos primeros de los profesionistas mencionados, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, deberá ratificarlo personalmente ante este Juzgado, a las trece horas de cualquier día hábil, previa cita en la Secretaría, debiendo exhibir sus mandatos en el original de su cédula profesional en la primera intervención que tengan en el presente juicio.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del décimo segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

**Tercero.** A petición del representante común de la parte actora, por los motivos que expone en su escrito y con fundamento en el artículo 82 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena llamar a juicio como tercero a la ciudadana AISELA DOMÍNGUEZ ARIAS, con domicilio en la Rancharía Moctezuma de este Municipio, debiéndose emplazar en los términos ordenados en el auto del doce de julio del año en curso; requiriéndose a la parte actora para que exhiba una copia mas de la demanda y sus anexos para tal fin, así como del escrito de cuenta; toda vez que a pesar de que manifiesta acompañarla a su escrito, no la adjuntó al mismo.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el licenciado JOAQUÍN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, quien se ostenta como apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, Zona de Distribución Villahermosa, informando que no se localizó ningún domicilio de ISAAC PALMA RODRÍGUEZ, MERCEDES PALMA DOMÍNGUEZ, YOLANDA PALMA DOMÍNGUEZ, JUANITA LANDERO PALMA, GLORIA PALMA DOMÍNGUEZ e ISELA DOMÍNGUEZ ARIAS en los archivos del sistema comercial de esa Empresa; por lo que, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

**Segundo.** En vista de lo anterior, como lo peticiona el actor del presente juicio JOSUE CRUZ ULIN MAGAÑA en su escrito de cuenta y toda vez que no se ha logrado fincar el domicilio de los demandados ISAAC PALMA RODRÍGUEZ, MERCEDES PALMA DOMÍNGUEZ, YOLANDA PALMA DOMÍNGUEZ, JUANITA LANDERO PALMA, y de la tercera llamada a juicio AISELA DOMÍNGUEZ ARIAS; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se presume que dichas personas resultan ser de domicilio ignorado; se ordena emplazarlos por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación Estatal, así como en uno de los diarios de mayor circulación del estado de Veracruz, haciéndoles saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días hábiles siguientes a la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se les emplace a juicio y vencido dicho término, empezará a correr el plazo de nueve días para que produzcan su contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia, y además, deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no contestar, serán declarados en rebeldía y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda, y las subsiguientes notificaciones les surtirán efectos por medio de la lista que se fija en los

tableros de avisos de este Juzgado; debiéndose insertar además el auto de inicio de fecha doce de julio, así como el punto tercero del proveído del diecinueve de octubre ambos de dos mil once.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL ESCRIBANO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN ESTATAL, EN LOS ESTADOS DE TABASCO Y VERACRUZ, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TATORCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



No.- 1844

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 331/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **VÍCTOR GÓMEZ RUIZ**, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a **VÍCTOR GÓMEZ RUIZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rústico, sin construcción ubicado en el Poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **05-61-81.59 HAS.** bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: 182.80** metros con anteriormente con el ciudadano Trinidad Hernández Aguilar actualmente colinda con la ciudadana María Segovia Martínez al **Sur: 193.50** metros anteriormente con el ciudadano Miguel Acosta actualmente con la ciudadana Rosa Acosta Ramírez al **ESTE 279.50** metros con el ciudadano Manuel Segovia y/o Manuel Segovia López y al **Oeste: 317.70** metros anteriormente con los Ciudadanos Víctor Gómez Ruiz y Lucas Jiménez López actualmente con la ciudadana María Segovia Martínez.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio:

ciudadana María Segovia Martínez, Rosa Acosta Ramírez, Manuel Segovia y/o Manuel Segovia López, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el poblado Iquiuapa de esta ciudad, para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa Marcada con el número 60 de la Calle José María Morelos del barrio de la Guadalupe de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados Tomas Méndez Hernández y Francisco Hernández Almeida, a quienes designa como sus abogados patronos designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTÍNEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 1846

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 43/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 43/2014, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, que copiado a la letra dice: CUENTA SECRETARIAL. En quince de enero del año dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por PARTICIA ANGULO IZQUIERDO; recibido en este juzgado el día catorce de enero del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentado la ciudadana PATRICIA ANGULO IZQUIERDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: \*minuta de cesión de derechos por compraventa, contrato de compraventa de una fracción de predio rustico ubicado en la carretera federal paraíso-comalcalco, sin numero de la ranchería quintín Arauz, del municipio de Paraíso, Tabasco, expedida por el Notario publico numero dos de Jalpa de Méndez, Tabasco; \*Constancia de Posesión a favor de Patricia Angulo Izquierdo, expedido por el Director ing. José Maria Campillo Ronquillo, de fecha veinte de septiembre del 2011; \*Copia fotostática de Constancia de posesión a nombre de Patricia Angulo Izquierdo de fecha doce de julio del año dos mil once expedida por subdelegado municipal C. Jesús del carmen Pérez Montiel; \* Memorandum 201102781 de fecha catorce de noviembre del dos mil once, expedido por el Subdirector de catastro ing. Heidi Cruz de la Cruz; \* Copia de manifestación catastral única de fecha catorce de noviembre del año dos mil once; \* Constancia Catastral folio no DF/SC/010-13 de fecha siete de mayo del año dos mil trece, expedida por Ing. Ángei Antonio Carrillo, Subdirector de Catastro; \*Original certificado de no propiedad, de fecha trece de enero del año dos mil catorce expedido por Instituto Registral del Estado de Tabasco; \* copia fotostática de credencial de elector a nombre de Roger De Dics Hernández; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en la Ranchería quintín arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie cero hectáreas, cero áreas, cincuenta y cinco centiáreas, veinte centímetros cuadrados ( 00-00-55.20 hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 4.45 (cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros) , con el predio de C. Emigdio Reyes García.

Al Sureste: 3.70 ( tres metros, setenta centímetros), con predio del C. Javier Higinio Córdova Angulo.

Al Noroeste: en 14.14 (catorce metros, catorce centímetros), con zona federal de la carretera.

Al Suroeste: en 14.45 (catorce metros con cuarenta y cinco centímetros), con predio de Víctor Méndez Montejo.

Este predio tiene un uso la zona federal la cual consta de una superficie de cero hectáreas, un área, cero centiáreas, treinta centímetros cuadrados; (00-01-00.30 hectáreas), ( 100.30 m2), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 7.58 (siete metros, cincuenta y ocho centímetros), con predio del C. Emigdio Reyes García.

Al Sureste: en 7.64 (siete metros, cincuenta y ocho centímetros), con predio de la C. Juana Lago Angulo Angulo.

Al Noreste: en 13.55 (trece metros, cincuenta y cinco centímetros), con banquetta de la carretera federal.

Al Suroeste: en 14.14 (catorce metros, catorce centímetros), con predio de la C. Patricia Angulo Izquierdo.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el indice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0043/2014; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, nagase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente otorgados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días* hábiles contados a

partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio RUSTICO ubicado en la carretera en la Ranchería Quintín Arauz de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de cero hectáreas, cero áreas, cincuenta y cinco centiáreas, veinte centímetros cuadrados; ( 00-00-55.20) hectáreas 8 55.20 m2), con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noroeste: 4.45 (cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros) , con el predio de C. Emigdio Reyes García.

Al Sureste: 3.70 ( tres metros, setenta centímetros), con predio del C. Javier Higinio Córdova Angulo.

Al Noroeste: en 14.14 (catorce metros, catorce centímetros), con zona federal de la carretera.

Al Suroeste: en 14.45 (catorce metros con cuarenta y cinco centímetros), con predio de Víctor Méndez Montejo.

Este predio tiene un uso la zona federal la cual consta de una superficie de cero hectáreas, un área, cero centiáreas, treinta centímetros cuadrados; (00-01-00.30 hectáreas), ( 100.30 m2), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 7.58 (siete metros, cincuenta y ocho centímetros), con predio del C. Emigdio Reyes García.

Al Sureste: en 7.64 (siete metros, cincuenta y ocho centímetros), con predio de la C. Juana Lago Angulo Angulo.

Al Noreste: en 13.55 (trece metros, cincuenta y cinco centímetros), con banqueta de la carretera federal.

Al Suroeste: en 14.14 (catorce metros, catorce centímetros), con predio de la C. Patricia Angulo Izquierdo.

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser Emigdio Reyes García, Javier Higinio Córdova Angulo, Víctor Méndez Montejo, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Quintín Arauz de este municipio de Paraíso, Tabasco.

NOVENO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado la defensoría de oficio ubicada en las Instalaciones de la Casa de Justicia en la ranchería Moctezuma primera sección de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados DEYVA DE LA CRUZ GARCÍA y ROGER DE DIOS HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 1850

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 070/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VENTURA**, RESPECTO AL LOTE 42 - A, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA "EL RETIRO", CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 19-94-85.175 HECTÁREAS O 199.485.175 METROS, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VENTURA**, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda, mediante el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, recepcionado a las once horas con cinco minutos del veinte de febrero de dos mil catorce y anexos que adjunta consistentes en:

1º.- Copia simple de la Credencial de elector a nombre de **ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VENTURA**.

2º.- Original de Contrato de Donación de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada por **ANDRÉS SÁNCHEZ FERIA**, respecto al lote 42-A, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

3º.- Copia simple de la Credencial de elector a nombre de **ANDRÉS SÁNCHEZ FERIA**.

4º.- Original de Acta de Nacimiento a nombre de **ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VENTURA**.

5º.- Plano en albanene de ubicación y localización del lote 42-A, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

6º.- Original de Certificado Negativo de Inscripción, de dieciocho de febrero de dos mil catorce, expedida por el Licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

7º.- Original de constancia numero 14, de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, del lote 42-A, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco, expedida por el Licenciado **JAVIER AQUINO GARDUZA**, Encargado de Catastro.

8º.- Original de Memorandum 0201317, de alta por nueva inscripción, para el pago predial del lote 42-A, la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco, de fecha quince de julio de dos mil dos.

9º.- Un plano en papel común.

10º.- Original de constancia de posesión del lote 42-A, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, del lote 42-, la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco, expedida por el consejo de administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

11º.- Original de constancia de posesión del lote 42-A, de fecha diez de enero de dos mil ocho, a nombre de **ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VENTURA**, expedida por el consejo de administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

12º.- Original de constancia de posesión del lote 42-A, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, a nombre de **ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VENTURA**, expedida por el consejo de administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

13º.- Original de constancia de posesión del lote 42-A, de fecha dieciocho de marzo de dos mil doce, a nombre de **ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VENTURA**, expedida por el consejo de administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

14º.- Original de constancia de posesión del lote 42-A, expedida por el Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", del tres de agosto de dos mil doce.

15º.- Doce recibos originales de pago de Impuesto Predial a nombre de la actora, de diversas fecha y cantidades, correspondiente al del lote 42-, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

16º.- Original de testimonio notarial, de cuatro de febrero de dos mil catorce, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 070/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 168.

**TERCERO.** Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes, por el **Norte**, 613.43 metros con lote 42-A -1 Tila del Carmen Sánchez Ventura; al **Noreste**: 24.19+106.20+23.61 con lote S/A, 40 H-7 lote S/A; al **Sur**: 65.68+105.91+19.96 metros con Consejo de Administración, lote 82-B, al **Sureste**: 508.75+213.57+174.86 metros.- Con Víctor Sánchez Córdova.- Al **Suroeste**: 218.19+207.50+95.21+164.10.- **Con lote 42-D1, 42-B Y 42- C**; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentran fuera la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataría Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, cite al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera deberá requerirlo para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso ómiso, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. En cuanto a lo peticionado por la actora en su punto tercero del capitulo de puntos petitorios de la demanda, respecto a los informes correspondientes a las Instituciones Públicas de Registro de Bienes muebles Catastro Municipal, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Registro Agrario Nacional, dígamele a la actora, que respecto a las dos primeras instituciones, no ha lugar acordar favorable solicitar dichos informes, en virtud, de que en autos obra el certificado negativo de inscripción de fecha doce de febrero del dos mil catorce, así como la constancia número 14, de Tabasco, expedidas por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Director General del Instituto Registral del Estado, mismos que fueron anexados por la actora en su escrito de demanda.

Ahora, en cuanto a los informes de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Registro Agrario Nacional, con delegación ambas en nuestra Entidad Federativa, gírese oficio a las dependencias citadas, para que informen si dicho inmueble es propiedad de ejido alguno o de la nación, quedando a cargo de la actora el envío de dicho libelo.

OCTAVO. Ahora bien, téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paraíso número 85 de Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados Gonzalo Abel González Rodríguez y Carlos Antonio Sánchez

López, acorde a lo estipulado en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



LICDA INGRID CABELLO BARROSA

Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly bleed-through or a secondary stamp.

Faint, illegible text at the bottom right of the page, possibly bleed-through or a secondary stamp.

No.- 1831

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. CARLOS ALVAREZ LARIOS 6  
CARLOS ENRIQUE ALVAREZ LARIOS  
PRESENTE

En el expediente número **556/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **JULIO CESAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, por su propio derecho, en contra de **CARLOS ENRIQUE ALVAREZ LARIOS**, con fechas diecinueve de febrero de dos mil catorce y catorce de septiembre de dos mil siete, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el ciudadano **JULIO CESAR SANCHEZ DOMINGUEZ**, parte ejecutante, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización del demandado ejecutado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 163 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a **CARLOS ALVAREZ LARIOS** o **CARLOS ENRIQUE ALVAREZ LARIOS**, por medio de edictos, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATROCE**, fecha en la que se llevará acabo diligencia de ampliación de embargo, en la inteligencia que de no comparecer, la parte actora ejecutante señalará bienes de su propiedad que alcancen a cubrir las prestaciones condenadas, con fundamento en el artículo 415 del Código Adjetivo Civil vigente.

Queda a cargo del actor ejecutante comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demanda y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada(o) a **JULIO CESAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (26) recibo de arrendamiento original, (1) expediente copia certificada, (1) contrato de arrendamiento copia simple y dos traslados, con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, en contra del licenciado **CARLOS ALVAREZ LARIOS**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la casa marcada con el número 1102, localizada en Avenida Coronel Gregorio Méndez de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

DE QUIEN RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS:

a), b), c), d) y e) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 2664, 2665, 2689, 2715, 2718, 2723, 2738 fracción I, 2740, 2741 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 2306, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** Se tiene al promovente señalando como *domicilio para oír y recibir citas y notificaciones*, la casa marcada con el número 125 localizada en la Calle Manuel Mestre Chigliazza de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, acorde al artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada **MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



No.- 1833

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente civil número **00903/2012**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL**, endosatario en procuración de **HEBER JAHIR ALMEIDA ARIAS**, en contra de **LUPERCIA ARIAS NARANJO**, con fecha dieciocho de febrero del presente año se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO.  
DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al endosatario en procuración licenciado **JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL**, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se regularice el procedimiento toda vez que existen actuaciones agregadas al incidente de liquidación de intereses moratorios cuando deberían de ir agregados al expediente principal, por lo que atento a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento en los siguientes términos.

**Segundo.** Se ordene engrosar al expediente principal la actuación correspondiente al auto de fecha once de diciembre de dos mil trece, y tal como lo solicita el ejecutante licenciado **JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL**, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado.

**Tercero.** Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico denominado San Felipe ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO RUSTICO**, denominado San Felipe, de la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 00-13-76.00 HECTARIAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con Fausto León; al SUR 14.00 metros con Camino Vecinal; al ESTE 99.75 metros con Fausto León; y, al OESTE 99.50 metros con Sra. Isabel de la Cruz Méndez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 17916 del predio 21859; y en virtud de que de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos existe diferencia, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$980,000.00 más \$1'050,000.00 da como resultado la cantidad de \$2'030,000.00 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$1'015,000.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

**Cuarto.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a los Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

**Quinto.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgados Primero y Segundo Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.



LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 1835

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **729/2010**, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave**, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano **Eduardo Alejandro Pérez Echave**, en contra del Ciudadano **Alejandro Arturo García Pérez**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO: 20/FEBRERO/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado **RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE**, actor en el presente juicio, en el escrito que se provee y en virtud que los avalúos actualizados emitidos por los peritos designados por el actor y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO**, ubicado en la Esquina que forma la Calle Principal con la Calle Sin Nombre, en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie del predio 760.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 21.65 Metros con propiedad privada; **AL SUR** 34.90 Metros con propiedad privada; **AL SUROESTE** 23.40 Metros con carretera y **AL NOROESTE** 33.15 Metros con carretera, inscrito a

folios 29234 al 29235 del Libro de Duplicados Volumen 132, quedando por dicho contrato el predio 132013 a folio 63 del Libro Mayor Volumen 520, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veinticuatro días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Janet Rodríguez López

No.- 1824

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E

En el expediente número 86/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ ANTONIO MUÑOZ DÍAZ y JOSEFA BARRADAS BARRADAS, en cinco de febrero y quince de enero de dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; la razón secretarial, se provee:

ÚNICO. Por la suspensión a las actuaciones que integran el presente expediente, se desprende que en el punto quinto de auto de quince de enero de dos mil catorce, fueron suspendidas las diez horas del diecisiete de marzo del año dos mil catorce, para la subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados, sin embargo, por Decreto publicado el 17 de enero de 2006, en el Diario Oficial de la Federación, en el que fue reformado el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, el Poder Judicial suspenderá sus labores ordinarias en ese día, con motivo de la celebración del Natalicio del Benemérito de las Américas.

En consecuencia, de conformidad con los numerales 3, fracción III y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se deja sin efecto dicha a fecha, y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JOSEFA BARRADAS BARRADAS, y JOSÉ ANTONIO MUÑOZ DÍAZ, en los mismos términos acordados en el auto de quince de enero de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Centro, ante la licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.

Auto de fecha 15/enero/2014.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al apoderado de la parte actora, licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, como lo peticiona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 436, 577 y demás relativos del código de proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JOSEFA BARRADAS BARRADAS Y JOSÉ ANTONIO MUÑOZ DÍAZ, mismo que a continuación se describe:

FREDIO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, COLONIA REFORMA MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, con superficie de 193.50 m2 (ciento noventa y tres metros cincuenta centímetros cuadrados), localizado al NORTE 10.00 metros, Con calle Benito Juárez; al SUR, 10.00 metros, con calle Graham Pons; al ÉSTE, 21.00 metros, con propiedad del señor FRANKLIN NARANJO OCHOA; al OESTE, 22.00 metros con propiedad de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ GARCÍA; inscrito bajo el número 5157 del Libro General de Entradas, a folios del 24,619 al 24,621 del Libro de Duplicados volumen 111; quedando afectado por dicho contrato el predio número 74040 a folios 90 del libro mayor volumen 287.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,490,000.00 (un millón cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación, da como resultado la cantidad de \$1,341,000.00 (un millón trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y será postura-legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Hágase saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir \$134,100.00 (ciento treinta y cuatro mil cien pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado.

En tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas del diecisiete de marzo de dos mil catorce.

SEXTO. Tórrense los autos a la Fedataria Judicial, para que notifique a las partes el presente proveído, así como a los ciudadanos JACOBO MUÑOZ BARRADAS y PAULINA MUÑOZ BARRADAS, (usufructuarios).

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,

MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL

ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO.

No.- 1823

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 337/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, institución de Banca Múltiple, grupo financiero Scotiabank, en contra de Cirino Catarino Valencia y Florinda Vargas Portilla, con fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Tomando en cuenta que la parte demandada no manifestó nada respecto a la vista ordenada por auto de trece de diciembre de dos mil trece, respecto al avalúo exhibido por la parte contraria, acorde al numeral 118 del código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho que debió de haber ejercitado y por conforme con el avalúo expedido por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, acorde a los numerales 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. En consecuencia, como lo solicita el ejecutante licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- Predio urbano, identificado en el poblado Rio Seco "Tulipan" del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 1,539.46 metros cuadrados (un mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Noreste; en 35.50 metros con propiedad de Manuel Piñera Fernández, al Suroeste; en 32.20 metros con propiedad de Antonia Bautista Rodríguez, al Sureste; en 46.54 metros con carretera Federal Cárdenas - Comalcalco y al Noroeste; en 45.54 metros con la playa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, el cinco de junio de dos mil nueve, el convenio modificatorio y ratificación de garantía Hipotecaria, contenido en la escritura publica 10448, identificado con el Folio real 283761, numero de predio 25487; al cual el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, le asigna un valor comercial de \$2,750,000.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día doce de marzo del dos mil catorce.

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cunduacán, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los trece días del mes de enero del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 1832

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 381/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VERSUR", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, LICENCIADO JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

#### ACUERDO: 31/ENERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial del ejecutante, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse el actuario en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el proveído del catorce de mayo de dos mil doce, y se le hace saber al demandado MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo término, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas, y señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado.

En la inteligencia que el último plazo, empezará a correr a partir del día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Agréguese a los edictos antes ordenados la transcripción completa del acuerdo del catorce de mayo del dos mil doce.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.

#### ACUERDO: 14/MAYO/2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte actora PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

I.- Diecisiete originales de avalúos signados por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ.

II.- Original de recibo de ingresos folio 03449446.

III.- Copias certificadas deducidas del expediente número 381/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. Pedro Hernández Jiménez, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. de C.V., en contra de Mario Augusto Ruiz Zuñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco.

IV.- Copia certificada de la escritura pública número 4,424 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

V.- Copia certificada de la escritura pública número 7690 de fecha veintitrés de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe de la licenciada NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, Notaria Pública número Uno de esta Ciudad.

VI.- Copia certificada de la escritura pública número 9925 de fecha once de febrero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos de esta Ciudad.

VII.- Copia certificada de la escritura pública número 4424 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

VIII.- Copia certificada de la escritura pública número 4889 de fecha dos de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 04 de esta Ciudad.

IX.- Copia certificada de la escritura pública número 4682 de fecha diez de enero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

X.- Copia certificada de la escritura pública número 15,129 de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

XI.- Copia certificada de la escritura pública número 4683 de fecha diez de enero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XII.- Copia certificada de la escritura pública número 4803 de fecha veintiuno de febrero del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XIII.- Copia certificada de la escritura pública número 14,926 de fecha diecisiete de octubre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

XIV.- Copia certificada de la escritura pública número 4,425 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XV.- Copia certificada de la escritura pública número 9962 de fecha veintiocho de marzo del dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos de esta Ciudad.

XVI.- Copia certificada de la escritura pública número 4625 de fecha nueve de diciembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XVII.- Copia certificada de la escritura pública número 4,612 de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Ciudad.

XVIII.- Copia certificada de la escritura publica número 4,572 de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 16 de esta Ciudad.

Mediante el cual promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA, en consecuencia, de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 375, 376, 383, 384, 389 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, désele trámite en la vía incidental por cuerda separada unido al principal.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces, en Tres en Tres con anticipación a la fecha señalada, dado el siete de enero de dos mil catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

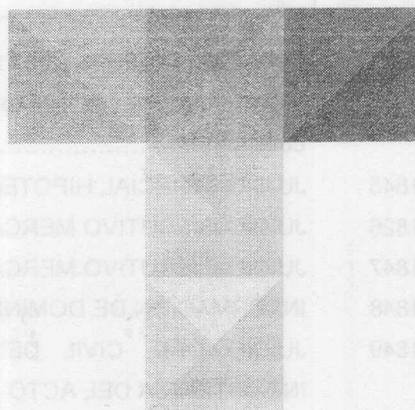
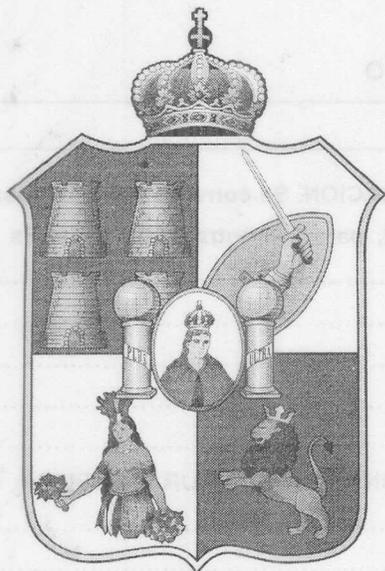
Lic. Janet Rodríguez López

SECRETARÍA JUDICIAL

Vertical text on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document. It contains various words and phrases, some of which are partially legible, such as 'SECRETARÍA JUDICIAL' and 'LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO'.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1851	CONVOCATORIA No. 007 SECRETARIA DE ADMINISTRACION. Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de vales para combustible.....	1
No.- 1845	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 449/2012.....	2
No.- 1826	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2010.....	3
No.- 1847	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00427/2008.....	4
No.- 1848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 65/2014.....	5
No.- 1849	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURA PÚBLICA POR INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO EXP. 532/2011.....	6
No.- 1844	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 331/2013.....	7
No.- 1846	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 43/2014.....	8
No.- 1850	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 070/2014.....	10
No.- 1831	JUICIO ORD. CIVIL EXP. 556/2007.....	12
No.- 1833	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00903/2012.....	13
No.- 1835	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 729/2010.....	14
No.- 1824	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 86/2011.....	15
No.- 1823	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 337/2010.....	16
No.- 1832	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 381/2006.....	17
	INDICE .....	19
	ESCUDO.....	20



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.